



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: RENDICIÓN DE CUENTAS
DEMANDANTE: TOBÍAS CORTÉS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MODESTA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00005-00

ANTECEDENTES

1º Una vez proferida decisión de fondo del 15 de noviembre de 2022, dentro del asunto de rendición de cuentas de la referencia, se observan las siguientes novedades:

- El apoderado de la parte demandada informó que el inmueble necesito de una mejoras necesarias que se realizaron en el mes de diciembre y por esta razón, la señora administradora descontara del canon de arrendamiento que le corresponda al demandante y en forma proporcional para no perjudicarlo.

De otro lado, indica que tiene conocimiento del contenido del memorial presentado por la señora ROSALBA SUAREZ RIVERA respecto del canon de arrendamiento del mes de enero de 2023 y que de este mes de descontó el 50% del valor que los copropietarios del inmueble cancelaron por concepto de impuesto predial.

- La señora Rosalba Suárez Rivera allegó memorial al Despacho el 20 de febrero de 2023 en el que pone de presente la consignación por concepto de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2023, con los descuentos efectuados por la suma de \$1.000.000. Total, valor de la consignación: \$1.250.000.

CONSIDERACIONES

1º Acorde con las novedades arriba relacionadas, el Despacho emitirá la siguiente orden:

- Se pondrá en conocimiento del apoderado de la parte demandante, el contenido del memorial allegado al Despacho el 14 de febrero de 2023 por el apoderado de la parte demandada, en el que manifiesta mejoras



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º. 9-50 int. 2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

realizadas al bien inmueble y descuentos en el canon de arrendamiento, con el fin de obtener su pronunciamiento.

2º Se ordenará REQUERIR nuevamente a la señora Modesta Rodríguez de Cortés para que se pronuncie acerca de la autorización de cobro de los títulos judiciales presentada por la señora Rosalba Suárez Rivera, de acuerdo con lo señalado en la providencia del 2 de febrero de 2023.

3º Dado que la señora Rosalba Suárez Rivera, remitió soporte de consignación de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2023, también se le pondrá en conocimiento del apoderado de la parte actora para que se pronuncie al respecto. Si bien la señora Suárez Rivera manifiesta que remitió la información al demandante, el memorial sólo fue remitido al correo del despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – Por Secretaría, póngase en conocimiento de la parte demandante, lo informado por el apoderado de la señora Modesta Rodríguez.

SEGUNDO. – REQUERIR nuevamente a la señora Modesta Rodríguez de Cortés para que se pronuncie acerca de la autorización de cobro de los títulos judiciales presentada por la señora Rosalba Suárez Rivera, de acuerdo con lo señalado en el auto del 2 de febrero de 2023.

TERCERO. – Por Secretaría, póngase en conocimiento de la parte demandada, el contenido de la solicitud elevada por el apoderado del señor Tobías Cortés Rodríguez, por las razones indicadas en la parte motiva. **Término: cinco (5) días.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veinticuatro (24) de febrero de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucia Agudelo Parra.
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e94f3f35f6ad6a35504874b3c7dcccffb5d3b0652ee92668afb38ed1731de21**

Documento generado en 23/02/2023 01:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>